

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ADJUDICACION DE APOYOS
Radicado: 20 001 31 10 001 **2023 00202 00**
Solicitantes: KARENIS ALEGRIA OVIEDO
Titular del acto jurídico: FRANCA ELVIA MARTINEZ MÚÑOZ

Procede el despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda, con ocasión al fallecimiento de la persona beneficiaria de la presente demanda de adjudicación de apoyos.

Revisado el expediente, se observa, que, por auto calendado 27 de octubre de 2023, esta agencia judicial admitió la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos de la referencia, en beneficio de la señora FRANCA ELVIA MARTINEZ MÚÑOZ.

Posteriormente, el apoderado judicial de la parte demandante manifestó que, a su representada ya no le asiste interés en continuar con el presente proceso, toda vez que la señora MARTINEZ MÚÑOZ, persona para quien se requería el apoyo, falleció; y por consiguiente, solicitó se abstenga el despacho de adelantar su trámite.

De igual manera, el doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, en calidad de curador ad litem designado para la referida señora, manifestó a esta judicatura, que el apoderado judicial de la parte demandante le informó que, en efecto la titular del acto jurídico falleció.

Lo anterior fue verificado por el despacho mediante consulta realizada en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde se evidencia que, *“El número de documento 38442474 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Cancelada por Muerte”*.

De igual manera, en el sistema de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Salud ADRES donde registra la siguiente información:



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	38442474
NOMBRES	FRANCA ELVIA
APELLIDOS	MARTINEZ MUNOZ
FECHA DE NACIMIENTO	**-/**/**-
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	VALLEDUPAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	20/08/2023	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/07/2024 15:10:40 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2099 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS

Ahora bien, el parágrafo 1° del artículo 20 de la Ley 1996 de 2019, establece que *“La muerte de la persona titular del acto jurídico dará lugar a la terminación del acuerdo de apoyos”*.

En este orden de ideas, el suscrito encuentra procedente dar por terminado el presente proceso, por cuanto al fallecer la persona titular del acto jurídico, carecería de objeto adelantar un trámite con el propósito de designar una “persona de apoyo” para alguien que ha dejado de existir.

Con fundamento en lo expuesto, corresponde al Juzgado declarar la terminación del proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS presentado por la señora KARENIS ALEGRIA OVIEDO en calidad de nieta, por conducto de su apoderado judicial respecto de la señora FRANCA ELVIA MARTINEZ MÚÑOZ, admitido mediante auto calendarado 27 de octubre de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS presentado por la señora KARENIS ALEGRIA OVIEDO en calidad de nieta, por conducto de su apoderado judicial, respecto de la señora FRANCA ELVIA MARTINEZ MÚÑOZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al agente del Ministerio Público.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, se ordena ARCHIVAR de manera definitiva el expediente. Háganse las anotaciones de rigor en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ**

SPLR

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321e9839cf0a1f2ff53fb495b7e154a5094cd8a3a27e360c2dcd5c9a77796878**

Documento generado en 12/03/2024 05:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>